Archivo Central
13
Concejo de Bucaramanga

A C U E R D O número 8 de 1949

(marzo)

por el cual se aprueba el contrato celebrado entre el Municipio y el señor ULPIANO COBOS, para la construcción de alcantarillado en varios sectores de la ciudad.

----------ooOoo----------

El Concejo de Bucaramanga

A C U E R D A :

Artº 1º.- Apruébase en todas sus partes el contrato de fecha 21 de enero de 1949, celebrado entre el Municipio y el señor Ulpiano Cobos, para la construcción de alcantarillado en varios sectores de la ciudad, cuyo texto es el siguiente:

" Contrato número 7.- Entre los suscritos a saber: Jorge Villalobos Serpa, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 2549928 expedida en esta ciudad, en su carácter de Personero de Bucaramanga, quien en adelante se denominará El Municipio, por una parte, y Ulpiano Cobos, cedulado bajo el número 952442 igualmente expedida en esta ciudad, y con certificado de paz y salvo nacional número 44588, expedido el catorce de los corrientes, hacemos constar que hemos celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El Contratista se compromete para con el Municipio de Bucaramanga a construir a su costa la obra del alcantarillado en los siguientes predios: en la calle 54 entre carreras 18 y 21, ochenta y nueve (89) metros lineales de alcantarillado de cincuenta centímetros (0,50) de diámetro, a razón de once pesos con cincuenta centavos ($ 11-50) la unidad, o sea por un valor total de mil veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 1.023-50); en la calle 54 entre carreras 21 y 22, noventa metros con cincuenta centímetros (90-50) de alcantarillado de cuarenta centímetros (0-40), a razón de nueve pesos con cincuenta centavos ($ 9-50) la unidad, por un valor total de ochocientos cincuenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 859-75); en la calle 54 entre carreras 22 y 23 sesenta y cinco metros (65) lineales de alcantarillado, de veinticinco centímetros (0-25) de diámetro, a razón de ocho pesos con cincuenta centavos ($ 8-50) la unidad, o sea por un valor total de quinientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 552-50); en la carrera 21 entre calles 54 y 55, ciento seis (106) metros de alcantarillado de cuarenta centímetros (0-40) de diámetro, a razón de diez pesos con ochenta centavos ($ 10-80) la unidad, o sea por un valor total de mil cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 1.044-80); en la carrera 21 entre calles 55 y 56, sesenta (60) metros de alcantarillado de veinticinco centímetros (0-25) de diámetro, a razón de ocho pesos con cincuenta centavos ($ 8-50) la unidad, o sea por un valor total de quinientos diez pesos ($ 510-oo); en la carrera 22 entre calles 54 y 55, ciento veintiún metros con sesenta y cinco centímetros (121-65) lineales de alcantarillado de cuarenta centímetros (0-40) de diámetro, a razón de diez pesos con ochenta centavos ($ 10-80) la unidad, o sea por un valor total de mil trescientos trece pesos con ochenta y dos centavos ($ 1.313-82); en la carrera 18 entre calles 53 y 54, cuarreta y seis (46) metros lineales de alcantarillado de cuarenta centímetros (0-40) de diámetro, a razón de diez pesos con ochenta centavos ($ 10-80) la unidad, o sea por un valor de cuatrocientos noventa y seis pesos con ochenta centavos ($ 496-80) en total. Siete (7) pozos de inspección con tapa de cemento a ciento cuarenta pesos ($ 140-oo) cada uno, o sea por un valor total de novecientos ochenta pesos ($ 980-oo); un (1) pozo de inspección con tapa de hierro y cadena de seguridad por valor de ciento cuarenta pesos ($ 140-oo); diez (10) sumideros a ciento diez pesos ($ 110-oo) cada uno, o sea por un va-

Archivo Central
19
Concejo de Bucaramanga

lor total de mil cien pesos ($ 1.100-oo); un (1) aliviadero en trescientos cincuenta pesos ($ 350-oo); doscientas cincuenta (250) conexiones a cuatro pesos ($ 4-oo) cada una, o sea por un valor total de mil pesos ($ 1.000-oo); y una viga de concreto de sesenta por cuarenta (0,60 X 0.40) de tres (3) metros de largo por la suma de ciento diez pesos ($ 110-oo) moneda legal.

SEGUNDA.- El Contratista se compromete a entregar estas obras a entera satisfacción del Municipio, y es entendido que las obras que no satisfagan no serán pagadas.

TERCERA.- El Municipio por su parte, se compromete para con el Contratista a pagar el valor de dichas obras una vez que éste las haya entregado a satisfacción. El valor de este contrato es el de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS ($ 9.481-17).

CUARTA.- El Contratista estará obligado a pagar a los trabajadores que ocupe en las obras que se compromete a realizar por medio de este contrato, la Prima de Navidad en el tiempo y condiciones a que se refiere el Acuerdo número 55 de 1946, así como las demás prestaciones establecidas por las leyes vigentes al respecto. Se hace constar que existe la reserva presupuestal necesaria para el cumplimiento de la presente obligación, según certificado de la Contraloría Municipal. Para constancia se extiende y firma en tres (3) ejemplares de un mismo tenor en Bucaramanga, a veintinuno (21) de enero de mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- El Personero, (Fdo.) Jorge Villalobos Serpa.- El Contratista, (Fdo.) Ulpiano Cobos."

Artº 2º.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

----------ooOoo----------

Dado en Bucaramanga, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Presidente del Concejo,

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUCARAMANGA

El Secretario,

Los suscritos, Presidente y Secretario del Concejo

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el Artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, marzo 29 de 1949